

**Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del JNE,  
ONPE y el RENIEC, destinadas a la realización de las Elecciones Municipales  
Complementarias**

**DECRETO SUPREMO N° 048-2003-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 80 de la Ley N° 26859 -Ley Orgánica de Elecciones-, establece que corresponde al Presidente de la República, convocar mediante Decreto Supremo, a elecciones para Alcaldes y Regidores y demás funcionarios que señala la ley;

Que, según la Resolución N° 078-2003-JNE al haberse resuelto la totalidad de recursos de nulidad interpuestos ante el Jurado Nacional de Elecciones contra la proclamación de resultados y autoridades electas se ha declarado la nulidad de las elecciones municipales llevadas a cabo en trece (13) circunscripciones distritales, en las cuales se deberá llevar a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 26864, Elecciones Municipales Complementarias;

Que, con el Decreto Supremo N° 026-2003-PCM, se convoca a Elecciones Municipales Complementarias de Alcaldes y Regidores de Concejos Distritales, para el domingo 6 de julio del presente año, las referidas circunscripciones distritales;

Que, es necesario atender el costo de las citadas elecciones por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 400 000,00);

Que, para tal efecto es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, hasta la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 400 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCIÓN	03 : Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006 : Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019: Planeamiento Presupuestario, Financiero y
Contable	
ACTIVIDAD	00010 : Administración del Proceso Presupuestario
del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

S/.

CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTOS CORRIENTES  
0 Reserva de Contingencia

5 400 000,00

TOTAL

=====

5 400 000,00

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 031 : Jurado Nacional de Elecciones  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Jurado Nacional de Elecciones  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 003 : Administración  
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General  
ACTIVIDAD 02162 : Gestión Electoral  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTOS CORRIENTES  
3. Bienes y Servicios  
TOTAL J.N.E.

2 350 000,00

2 350 000,00

=====

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 032 : Oficina Nacional de Procesos Electorales  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Procesos Electorales  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 003 : Administración  
SUBPROGRAMA 0006 : Administración General  
ACTIVIDAD 00355 : Organizar y ejecutar los procesos electorales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO  
5. GASTOS CORRIENTES  
3. Bienes y Servicios

2 900 000,00

TOTAL ONPE

2 900 000,00

=====

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 003 : Administración  
SUBPROGRAMA 0010 : Registros  
ACTIVIDAD 00331 : Mantenimiento de Registro y Emisión del Documento de Identidad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

S/.

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTO CORRIENTE

3. Bienes y Servicios

150 000.00

TOTAL RENIEC

150 000,00

TOTAL GENERAL

=====

5 400 000,00

=====

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE

Ministro de Economía y Finanzas